

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 or tres meses 7'00 >
 seis meses 13'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 11 de Octubre).

Gobierno Civil

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de fecha 9 del que cursa, me dice lo que sigue:

«A fin de evitar injusticias parcialidad en que pudieran incurrir Ayuntamientos últimamente constituidos, deberá V. S. prevenirles que habrán de abstenerse de adoptar acuerdos sobre separación de funcionarios municipales sin cumplir todos los requisitos legales.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de las Autoridades de la provincia a quienes interesa, y a fin de que teniendo en cuenta las indicaciones que en la misma se les hace, cuiden, en cuantos acuerdos de destitución o de suspensión de funcionarios municipales adopten, de atenerse a los preceptos legales que rigen en esta materia, instruyendo a los presuntos culpables el oportuno expediente, pues en caso contrario, los acuerdos adoptados serán declarados nulos por mi Autoridad.

Logroño, 11 de Octubre de 1923.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

1792

Encargo a los señores Alcaldes ordenen a los almacenistas y detallistas de azúcar, la obligación en que están de presentar a la Junta Provincial de Abastos, en el plazo de tres días, relación jurada de las distintas clases de azúcar que hubiere en su poder, a fin de dar exacto cumplimiento a la R. O. circular de 1.º del actual.

Logroño, 10 de Octubre de 1923.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

Tesorería de Hacienda

EDICTO

1416

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid a forasteros, la providencia de 2.º grado

D. Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana primer trimestre, perteneciente al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Marcelo Puras Sodupe	2 50
El mismo	3 33
Josefa Loza Diaz	2 00
Julio de Vicente	2 00
Remedios González Ruiz	4 17
Andrea Cameno Escudero	4 17
Cecilio Fernández Rubio	3 34
Víctor García Abalos y otro	3 33
El mismo	2 50
Millán Dieguez Gallego	2 00
Ramón Martínez Villaro	3 33

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Victoria Valmaseda Merino	2 50	Maria Gallego Rojas	2 33
Antonio Padilla Garcia	2 22	Gregorio López García y otros	2 00
Felisa Ruiz González	3 33	Jacinto Corcuera Puelles	3 34
Martín Corcuera Soto	2 00	Francisco Requeta Martínez	2 50
Miguel López Blanco	2 00	Manuela Rojas Puras	2 50
Escolástico Ibeas López	4 17	Sofía Cárdenas G. Escudero	6 17
Alejandro Palacios y otro	2 00		
Hermenegildo P. Ugarte	2 50		
Luis García Ruiz	2 00		
Antonio Maguregui Sáez	2 00		
Juan Cruz Prestamero	8 34		
Romano González y otro	2 50		

San Asensio, 6 de Julio de 1923.—Mateo Alonso Díaz

Diputación Provincial

AÑO DE 1923

MES DE OCTUBRE

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

1.757

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De inmediato pago		Gastos voluntarios	
		Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.	
1	Admón. provincial—Personal	9.130	47	» » » »	9.130 47
2	Servicios generales	5.213	22	» » » »	5.213 22
3	Obras obligatorias	2.460	00	» » » »	2.460 00
4	Cargas	3.170	69	» » » »	3.170 69
5	Instrucción pública	5.958	33	» » » »	5.958 33
6	Beneficencia	53.497	33	» » » »	53.497 33
7	Corrección pública	7.500	00	» » » »	7.500 00
8	Imprevistos	1.500	00	1.000 » » »	2.500 00
10	Carreteras	»	»	» » » »	» »
11	Obras diversas	»	»	» » » »	» »
12	Otros gastos	8.000	00	5.300 » » »	13.300 00
	TOTAL	96.430	04	6.300 » » »	102.730 04

Logroño, 25 de Septiembre de 1923.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Arza.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día 25 de Septiembre actual.

Logroño, 27 de Septiembre de 1923.—El Vicepresidente, Andrés Ibar-navarro.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco Loma.

Administración Municipal

TORRECILLA SOBRE ALESANCO
 1788

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, procedentes

del presupuesto municipal de esta villa y por trimestres vencidos; los aspirantes a dicha plaza, presentarán en el plazo de quince días sus instancias debidamente reintegradas al Alcalde que suscribe.—Torrecilla sobre Alesanco, 6 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Benigno Ibarra.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

1767

Don Germán Peña y Peña, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Bruno Rubio Uruñuela, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

- Don Valentín Hervías Peña, concejal.
- Felipe Lerena García, ex-Juez.
- Froilán Reinares Sierra, mayor contribuyente.
- Antonio Manzanares Foronda, ídem.
- Pedro Urbina Ortega, industrial.

Para Suplentes

- Don Juan Larrea Lerena, concejal.
- Pedro Camprovín Mendoza, ex-Juez
- Eladio Cañas Ureta, mayor contribuyente.
- Juan Urcey Prado, ídem.
- Pablo Vázquez Puelles, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en San Millán de la Cogolla, a primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Germán Peña.—V. B.: El Presidente, Bruno Rubio.

SAN ASENSIO

1755

Don Guzmán Abalos Valmaseda, Presidente de la Junta general de repartos de utilidades de esta villa de San Asensio.

Hace saber: Que formados dichos repartos por la citada Junta con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el actual ejercicio de 1923-24, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Durante este plazo y los tres días posteriores, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos, siempre que se funden en hechos determinados y concretos.

Las reclamaciones se presentarán al señor Presidente que suscribe, por escrito y reintegradas en forma legal.

San Asensio, 29 de Septiembre de 1923.—Guzmán Abalos.

7.ª División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de AGOSTO, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

1633

NUMERO Y FECHA DE LA LICENCIA				NOMBRES	Vecindad	PROFESIÓN
Número	Día	Mes	Año			
372	1	AGOSTO	1923	Don Benito Soto Díez	42 Pradillo	Labrador
373	1	»	»	» Angel Pancorbo	31 Id.	Jornalero
374	1	»	»	» Anastasio Jiménez	57 Fuenmayor	Id.
375	1	»	»	» Manuel Fernández	57 Soto	Labrador
376	1	»	»	» Serapio Pinillos	18 Logroño	Jornalero
377	1	»	»	» Valentín Pinillos Sáenz	40 Id.	Id.
378	1	»	»	» Juan Rodrigo	35 Id.	Id.
379	1	»	»	» Miguel Martínez	41 Casalarreina	Id.
380	1	»	»	» Doroteo Alvarez	68 Id.	Labrador
381	1	»	»	» Sebastián Alvarez	32 Id.	Jornalero
382	1	»	»	» Ricardo Pancorbo	26 Pradillo	Electricista
383	2	»	»	» Carmelo García Pérez	27 Logroño	Jornalero
384	2	»	»	» Silverio Villar	33 Lanciego	Labrador
385	2	»	»	» José Clavijo Jiménez	23 Logroño	Jornalero
386	2	»	»	» Leopoldo Laborda	50 Tarazona	Presbitero
387	2	»	»	» Pedro Martínez Ríos	45 Haro	Bracero
388	2	»	»	» Eugenio Lafuente	15 Cenicero	Jornalero
389	2	»	»	» Juan Cruz Martínez	31 Id.	Id.
390	2	»	»	» Nicomedes Lafuente	41 Id.	Id.
391	2	»	»	» Luciano Fernández	22 Logroño	Id.
392	2	»	»	» Ventura Rivera Baños	17 Cenicero	Id.
393	2	»	»	» Juan Rivera Baños	15 Id.	Id.
394	2	»	»	» Eusebio Sáez Infante	27 Id.	Id.
395	2	»	»	» Pedro Moreno Villarreal	33 Torrecilla	Id.
396	2	»	»	» Segundo Alonso	22 Mendavia	Pescador
397	2	»	»	» Cándido Alonso Elvira	43 Id.	Id.
398	2	»	»	» Domingo Díez Erizmendi	44 Nájera	Bracero
399	2	»	»	» Claudio Pinillos Vinuesa	35 Logroño	Jornalero
400	3	»	»	» Cesáreo Soba, de Pedro	35 Torrecilla	Id.
401	3	»	»	» José Peso Lázaro	39 Logroño	Pescador
402	3	»	»	» Agustín Rivas, García	50 Id.	Jornalero
403	3	»	»	» Nicolás Pérez Arévalo	30 Id.	Id.
404	3	»	»	» Román Vicente García	48 Mansilla	Albañil
405	3	»	»	» Alejo Martínez	54 Lumbreras	Relojero
406	3	»	»	» Sandalio Vallepuga Osma	66 Logroño	Jubilado
407	4	»	»	» Rufino Mues Ezquerro	41 Id.	Jornalero
408	4	»	»	» Adrián Somalo	47 Baños	Carbonero
409	4	»	»	» Gabino Barrie Ortiz	34 Haro	Bracero
410	4	»	»	» Juan García Sáez	54 Bobadilla	Pescador
411	4	»	»	» Lucas Jiménez Jubera	25 Alcanadre	Jornalero
412	4	»	»	» Florencio Artácho Muñoz	34 Cenicero	Id.
413	4	»	»	» Jesús Artácho Muñoz	35 Id.	Id.
414	4	»	»	» Fructuoso Blanco Luezas	64 Logroño	Id.
415	6	»	»	» Domingo Sáenz	66 Anguiano	Bracero
416	6	»	»	» Casiano Alcate Azpeitia	62 Logroño	Propietario
417	6	»	»	» Enrique Sánchez Mendiri	58 Id.	Canónigo
418	7	»	»	» Felipe Ruiz Sáenz	54 Nestares	Jornalero
419	7	»	»	» Manuel Ruiz García	25 Id.	Id.
420	7	»	»	» Patricio Vicente Herrero	51 Treviana	Organista
421	8	»	»	» Leandro Medina Cuevas	28 Rincón de Soto	Jornalero
422	8	»	»	» Ignacio Asenjo Calleja	42 Haro	Bracero
423	8	»	»	» Robustiano Aragón	49 Id.	Jornalero
424	8	»	»	» Emilio Baños	28 Logroño	Id.
425	9	»	»	» Guillermo Cristin Zabala	25 Id.	Id.
426	9	»	»	» Dionisio Cristin Zabala	27 Id.	Id.
427	10	»	»	» Demetrio García García	28 Bobadilla	Pescador
428	10	»	»	» Saturnino Albelda López	30 Arenzana Abajo	Molinero
429	10	»	»	» Valentín Garrido Bacaicoa	43 Logroño	Jornalero
430	11	»	»	» Baldomero García Gabriel	62 Ventrosa	Labrador
431	11	»	»	» Pablo Lázaro García	28 Nalda	Jornalero
432	11	»	»	» Antonio Díaz de Cerio	20 Logroño	Estudiante
433	11	»	»	» Cándido Pérez Domingo	12 Id.	Id.
434	11	»	»	» Luis Iglesias Olarte	31 Id.	Albañil
435	13	»	»	» Matías Gaviria Díaz	39 San Vicente	Bracero
436	13	»	»	» Pablo Peciña Pérez	32 Id.	Pescador
437	13	»	»	» Alberto Cámara Gálvez	15 Logroño	Estudiante
438	13	»	»	» Lorenzo Aguirre Enciso	36 Munilla	Fabricante
439	13	»	»	» Eloy Enciso Mendiola	49 Id.	Propietario
440	14	»	»	» Segundo Pinillos Suberviola	21 Logroño	Jornalero
441	14	»	»	» Demetrio Pinillos Sáenz	57 Id.	Id.
442	14	»	»	» Pedro Cristin Zabala	39 Id.	Id.
443	14	»	»	» Antonio Huidobro Núñez	63 Id.	Id.
444	14	»	»	» Marcelino Rodríguez González	19 Castañares	Id.
445	14	»	»	» Crescencio Ranedo Abad	16 Herramelluri	Id.
446	14	»	»	» Sebastián Salazar	19 Cuzcurrita	Id.
447	14	»	»	» Raimundo Sáez Frías	32 Haro	Id.
448	14	»	»	» Pedro Luco Martínez	26 Id.	Tonelero
449	14	»	»	» Martín Gamarra Barrón	38 Briñas	Jornalero
450	14	»	»	» Bernabé Gamarra Alcalde	15 Haro	Id.
451	14	»	»	» Julián López Aragón	30 Id.	Id.
452	14	»	»	» Matías Sáez Espinosa	29 Cenicero	Id.
453	14	»	»	» Santiago Sáez Espinosa	27 Id.	Id.
454	16	»	»	» Hilario Bezares Sáez	24 Nájera	Id.
455	16	»	»	» Vicente Ugarte Domingo	40 Id.	Bracero
456	16	»	»	» Florencio Ortega Baños	37 Id.	Id.
457	16	»	»	» Sinfiorane Altuzarra Villar	43 Baños	Jornalero

(CONTINUARÁ)

Depositaria de fondos provinciales de LOGROÑO

Año de 1920-21

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al año del presupuesto de 1920-21 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Abril de 1920 a 31 de Marzo de 1921, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

1677

	Pesetas.	Céts.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el año 1920-21.	879.684	20
DATA.—Pagos verificados en igual periodo	807.556	95
Existencia al terminar el año.	72.127	25

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO	OPERACIONES realizadas en el año de 1920-21	
	Pesetas.	Céts.
1 Rentas relación general número 1	4.753	48
2 Repartimiento » » » 2	567.602	10
3 Instrucción pública » » » 3	»	»
4 Beneficencia » » » 4	82.363	56
5 Ingresos extraordinarios » » » 5	57.074	56
6 Empréstitos » » » 6	»	»
7 Existencias » » » 7	66.475	22
8 Reintegros » » » 8	101.415	28
Ingresos.	879.684	20

DATA

1 Admón. provincial—Personal—Relación número 7	87.834	95
2 1 Admón. provincial—Material— » » »	»	»
2 2 Servicios generales » » » 8	15.890	62
3 Obras obligatorias » » » 9	12.777	28
4 Cargas » » » 10	136.264	39
5 Instrucción pública » » » 11	32.823	65
6 Beneficencia » » » 12	409.150	60
7 Corrección pública » » » 13	17.868	24
8 Imprevistos » » » 14	9.013	24
9 Nuevos Establecimientos » » »	»	»
10 Carreteras » » » 15	1.256	35
11 Obras diversas » » »	»	»
12 Oros gastos » » » 16	84.677	63
Pagos.	807.556	95

Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

CARGO

1.º—Rentas		
1 Rentas »	4.753	48
2 Intereses »	»	»
4.º—Repartimiento		
Unico.—Repartimiento »	567.602	10
6.º—Beneficencia		
1 Manicomio provincial »	3.973	80
2 Hospital provincial »	5.451	49
3 Casa de Misericordia »	72.633	15
4 Casa de Expósitos »	305	12
7.º—Extraordinarios		
1 Atrasos del cupo provincial »	57.074	56
9.º—Empréstitos		
Unico.—Empréstitos contratados »	»	»
11.—Resultas		
Unico.—Existencia en 31 de Marzo de 1920 »	66.475	22
12.—Reintegros		
Unico.—Reintegros »	101.415	28

DATA

OPERACIONES realizadas en el año de 1920-21

Pesetas. Céts.

1.º—Administración provincial		
1 Presidencia y Comisión »	622	35
2 Sueldo de empleados »	82.377	98
3 Comisiones especiales »	1.562	06
4 Archivos »	3.272	56
2 1—Administración provincial		
1 Material de las dependencias provinciales »	»	»
2 2—Servicios generales		
1 Quintas »	1.337	»
2 Bagajes »	3.695	25
3 Boletín Oficial »	10.461	17
4 Elecciones »	397	20
3.º—Obras obligatorias		
1 Indemnización de salidas y material »	9.299	25
4 Reparación de edificios »	3.478	03
4.º—Cargas		
1 Contribuciones »	626	12
2 Pensiones »	7.017	20
3 Intereses »	72.175	93
4 Contratos »	6.566	35
5 Censos »	49.878	79
5.º—Instrucción pública		
1 Instrucción Pública »	885	20
2 Instituto provincial »	29.687	50
3 Escuelas Normales »	»	»
4 Inspección de Escuelas »	1.938	45
5 Biblioteca provincial »	312	50
6.º—Beneficencia		
1 Manicomio provincial »	77.160	38
2 Hospital provincial »	151.079	17
3 Casa de Misericordia »	165.351	99
4 Casa de Expósitos »	15.559	06
7.º—Corrección pública		
1 Cárceles »	11.261	53
2 Correccional »	6.606	71
8.º—Imprevistos		
Unico.—Imprevistos »	9.013	24
10.—Carreteras		
1 Subvenciones »	1.256	35
12.—Otros gastos		
Unico.—Gastos de interés para la provincia »	84.677	63

La precedente cuenta definitiva del año del presupuesto de 1920-21, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Logroño, 1.º de Abril de 1921.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de fondos provinciales de Logroño

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al año de 1920-21, a que la misma corresponde.

Logroño, 15 de Abril de 1921.—El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

COMISIÓN PROVINCIAL.—Sesión de 4 de Septiembre de 1923.

Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales, correspondientes al ejercicio de 1920-21, a tenor de lo preceptuado en el artículo 126 de la vigente Ley provincial, y que se dé cuenta a la Diputación para su aprobación en la primera sesión que celebre.

El Vicepresidente, Andrés Ibarra.—Es copia: El Presidente, PEDRO ARZA.

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Logroño

Mes de AGOSTO

Año 1923

1754

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimientos.	441	63	Varones.	241	28	Varones.	269	40		
	Defunciones.	528	79	Hembras.	200	35	Hembras.	259	39		
	Matrimonios.	65	10	TOTAL.	441	63	TOTAL.	528	79		
	Abortos.	8	3				Menores de un año.	208	29		
1.000 habitantes	Natalidad.	2'25	2'32	Nacidos.	Legítimos.	432	59	Menores de 5 años.	335	49	
	Mortalidad.	2'70	2'91		Ilegítimos.	7	2	De 5 y más años.	193	30	
	Nupcialidad.	0'33	0'37		Expósitos.	2	2	TOTAL.	528	79	
	Mortinatalidad.	0'04	0'11		TOTAL.	441	63	Fallecidos.	Menores de 5 años.	3	3
Población de la	provincia.	195,649		Abortos.	Nacidos muertos.	7	3	En establecimientos benéficos.	De 5 y más años.	12	9
	capital.	27,181			Muertos al nacer.	>	>	TOTAL.	15	12	
					Muertos (antes de las 24 horas.	1	>	En establecimientos penitenciarios.	>	>	
	TOTAL.			TOTAL.	8	3					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	4	>	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	205	26
2 Tifus exantemático (2).	>	>	26 Apendicitis y tiftitis (108).	>	>
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	>	>	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	>	>
4 Viruela (5).	>	>	28 Cirrosis del hígado (113).	4	1
5 Sarampión (6).	>	>	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	10	6
6 Escarlatina (7).	1	1	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	2	>
7 Coqueluche (8).	>	>	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	1
8 Difteria y Crup (9).	>	>	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2	>
9 Gripe (10).	1	>	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	14	3
10 Cólera asiático (12).	>	>	34 Senilidad (154).	13	1
11 Cólera nostras (13).	2	>	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	10	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	3	1	36 Suicidios (155 á 163).	>	>
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	13	4	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	123	12
14 Tuberculosis de las meninges (30).	>	>	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	1	>
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5	1	TOTAL.	528	79
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	9	2			
17 Meningitis simple (61).	33	9			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	18	1			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	19	>			
20 Bronquitis aguda (89).	12	3			
21 Bronquitis crónica (90).	4	>			
22 Neumonía (92).	3	>			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	12	4			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	>			

Alumbramientos		Provincia	Capital	Defunciones		Provincia	Capital
Sencillos		441	64	De 36 a 40.	{ Varones.	1	1
Dobles		4	1		{ Hembras	2	1
Triples		>	>	De 41 a 50.	{ Varones	3	1
					{ Hembras	>	>
				De 51 a 60.	{ Varones	1	>
					{ Hembras	1	>
				De más de 60	{ Varones	>	>
					{ Hembras	>	>
				No consta	{ Varones	>	>
					{ Hembras	>	>
De soltero y soltera		60	8				
De soltero y viuda		>	>	Solteros	{ Varones.	198	27
De viudo y soltera		3	2		{ Hembras	191	30
De viudo y viuda		2	>	Casados	{ Varones.	50	9
					{ Hembras	34	6
				Viudos	{ Varones.	21	4
					{ Hembras	33	3
De menos de 20 años	{ Varones.	>	>	No consta	{ Varones.	>	>
	{ Hembras	2	1		{ Hembras	1	>
De 20 a 25.	{ Varones.	28	3				
	{ Hembras	41	4				
De 26 a 30.	{ Varones.	22	3				
	{ Hembras	14	3				
De 31 a 35.	{ Varones.	10	2				
	{ Hembras	5	1				